

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ENERGÍA PARA HOGARES DE BAJOS INGRESOS (LIHEAP)

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL (USF)

HOJA INFORMATIVA DEL AÑO FISCAL (FFY) 2025

El Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP), está diseñado para ayudar a las familias e individuos de bajos ingresos a cubrir los costos de calefacción y enfriamiento cuando es médicamente necesario (Cooling). Este año, el período de solicitud es del 1 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025. Para solicitar LIHEAP, puede hacerlo en línea siguiendo el enlace en www.energyassistance.nj.gov o comuníquese con una agencia de acción comunitaria local autorizada u organización comunitaria en su condado para obtener ayuda. Para las personas de 60 años o más, o que están discapacitadas, las solicitudes pueden ser recibidas y devueltas por correo. Otros hogares pueden solicitar por correo a discreción de la agencia local.

Para ser elegible para los beneficios de LIHEAP, el hogar solicitante debe ser responsable de los costos de calefacción o refrigeración del hogar, ya sea directamente o incluidos en el alquiler; y tener ingresos brutos en o por debajo del 60% del Ingreso Medio del Estado. El siguiente gráfico proporciona máximos de ingresos brutos mensuales específicos para FFY 2025. Las personas que viven en viviendas públicas y/o reciben asistencia para el alquiler no son elegibles para recibir asistencia a menos que paguen sus propios costos de calefacción directamente al proveedor de combustible. La cantidad del beneficio de calefacción LIHEAP está determinada por los ingresos, el número de personas en el hogar, el tipo de combustible y la región en que viven.

El monto del beneficio de asistencia de enfriamiento médicamente necesario será de \$300, que se emitirá como un crédito directo a una cuenta eléctrica activa en nuestro sistema, de lo contrario, se emitirán como un cheque de una sola partida a nombre del solicitante elegible.

Un hogar elegible que se calienta con gas natural o electricidad puede tener sus beneficios directamente enviados a su compañía de servicios públicos. De lo contrario, en la mayoría de los casos, los hogares elegibles directamente responsables ante un proveedor de combustible por el pago de los costos de calefacción del hogar reciben un cheque de dos partidas en nombre del solicitante y "el proveedor de combustible". Los hogares cuyos costos de calefacción están incluidos en su alquiler reciben un cheque de una sola partida único emitido al solicitante elegible.

Tenga en cuenta: La solicitud FFY 2025 LIHEAP también es una solicitud para el Programa del Fondo de Servicio Universal (USF).

El USF es un programa creado por el Estado de Nueva Jersey para ayudar a que las facturas de gas natural y electricidad sean más asequibles para los hogares de bajos ingresos. Si usted es elegible, USF puede reducir la cantidad que paga por el gas y la electricidad. Para ser elegible, el ingreso bruto del hogar debe ser igual o inferior al 60% del Ingreso Medio del Estado. 60 años o más, o que están discapacitadas, (consulte las tablas de ingresos que se encuentran a continuación), y pagar más del 2% de sus ingresos anuales por electricidad o más del 2% por gas natural. Si un hogar tiene calefacción eléctrica, debe gastar más del 4% de sus ingresos anuales en electricidad para ser elegible. Para obtener más información sobre USF, llame al 1-800-510-3102.

Para obtener más información sobre LIHEAP o para localizar la agencia de solicitud más cercana, llame al 1-800-510-3102. Información adicional sobre LIHEAP y USF, incluida una solicitud, también esta disponible en línea www.energyassistance.nj.gov.

Elegibilidad de ingresos para el año fiscal (FFY) 2025

Límites de ingresos brutos mensuales - 10/01/2024 - 30/09/2025

Número de Personas en el Hogar	Monthly	Annual
1	\$3,991	\$47,896
2	\$5,219	\$62,633
3	\$6,448	\$77,370
4	\$7,676	\$92,108
5	\$8,904	\$106,845
6	\$10,132	\$121,582
7	\$10,362	\$124,345
8	\$10,592	\$127,109
9	\$10,823	\$129,872
10	\$11,053	\$132,635
11	\$11,283	\$135,398
12	\$11,514	\$138,162

Si hay más
de 12 añadir: \$231